

|                                                                                   |                                      |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------|
|  | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD | CÓDIGO: FGD02-02 |
|                                                                                   | GESTIÓN DOCUMENTAL                   | VERSIÓN: 01      |
|                                                                                   | RESOLUCION                           | Página 1 de 3    |

RESOLUCION No. **- - 396 -**

( **18 JUN 2026** )

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 006 DE 2026**

El secretario General del municipio de Villa del Rosario, en cumplimiento de la delegación efectuada por el señor Alcalde a través del Decreto 147 de 2024 y en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Alcaldía de Villa del Rosario, requiere contratar el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE RESPONSABILIDAD SERVIDORES PUBLICOS, POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES EN ENTIDADES ESTATALES, VIDA GRUPO A FAVOR DEL ALCALDE MUNICIPAL, PERSONERO MUNICIPAL, CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.**

Que, la modalidad de selección que corresponde a la contratación es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 006 DE 2026** de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$267.332.223,00)**, valor que incluye todos los descuentos para la ejecución del contrato, valor que incluye todos los descuentos para la ejecución del contrato, a que haya lugar conforme lo señalado en el estudio previo y prepliego de condiciones, por lo que se tendrá dicho valor como el presupuesto oficial del presente proceso de selección, respaldados con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 000000881 del 15/04/2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal Y Finanzas Públicas.

|                   |                    |
|-------------------|--------------------|
| No. CDP           | 00 000881 DE 2026  |
| No. RUBRO         | 2.1.2.02.02.007.01 |
| NOMBRE RUBRO      | Seguros            |
| VALOR CDP         | \$ 267.332.223,00  |
| VALOR DEL PROCESO | \$ 267.332.223,00  |

|                                                                                   |                                             |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b> | <b>CÓDIGO: FGD02-02</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>                   | <b>VERSIÓN: 01</b>      |
|                                                                                   | <b>RESOLUCION</b>                           | <b>Página 2 de 3</b>    |

Que, en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el 2 de mayo de 2025 se dispuso la publicación en el Secop II, el aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborados para el respectivo proceso de selección, para que en un término de cinco (05) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

Que, se recibieron observaciones al prepliego de condiciones, las que fueron respondidas oportunamente.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que, se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Ordenar la apertura del proceso contractual de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 006 de 2026**, con las siguientes condiciones.

1.Objeto: **ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE RESPONSABILIDAD SERVIDORES PUBLICOS, POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES EN ENTIDADES ESTATALES, VIDA GRUPO A FAVOR DEL ALCALDE MUNICIPAL, PERSONERO MUNICIPAL, CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.**

2. Modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

3. Cronograma: será el establecido en la estructuración del presente proceso contractual en la plataforma electrónica SECOP II.

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II en el link Colombia Compra Eficiente

|                                                                                   |                                             |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b> | <b>CÓDIGO: FGD02-02</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>                   | <b>VERSIÓN: 01</b>      |
|                                                                                   | <b>RESOLUCION</b>                           | <b>Página 3 de 3</b>    |

**Artículo 2.** Acójanse los pliegos de condiciones definitivos, los cuales recogen las condiciones a las que deben sujetarse los proponentes al momento de presentar sus propuestas, y en general las condiciones de la futura relación contractual.

**Artículo 3.** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 4.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, documentos previos definitivos y sus anexos, en la página del SECOP II-Colombia Compra Eficiente.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villa del Rosario, a los

**18 JUN 2026**

**MARLON ALEXIS PEÑA CONTRERAS**  
Secretario General  
Municipio de Villa del Rosario

| Nombres y Apellidos                                                                                                                                                                                                                                   |                              | Cargo                     | Firma |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|-------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                                                             | JAVIER ANDRES DURAN          | ABOGADO CONTRATISTA       |       |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                                                               | LINA MARIA TRIANA SANCHEZ    | PROFESIONAL UNIVERSITARIO |       |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                                                               | MARLON ALEXIS PEÑA CONTRERAS | SECRETARIO GENERAL        |       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente |                              |                           |       |